

La Dirección de Apoyo a la Niñez por conducto de su titular, con fundamento en lo previsto por los artículos 145 y 152 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; y los numerales IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XVIII.I de las Reglas de Operación del Programa "Escuelas con Corazón" (en lo subsecuente las Reglas de Operación), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

PROGRAMA ESCUELAS CON CORAZÓN.

La presente convocatoria está dirigida a planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria), y que tengan la necesidad de ser beneficiadas interesadas en obtener el apoyo económico para la mejora de su plantel educativo, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación, así como presentar su solicitud para participar en el mismo, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. OBJETIVO. Fortalecer las condiciones físicas de las escuelas públicas, a través del desarrollo de proyectos que busquen mejorar la impermeabilización y pintura de los planteles educativos de educación básica, para garantizar un desarrollo integral de las y los niños estudiantes.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES. Conforme a la suficiencia presupuestal del " Programa", así como los montos y topes máximos de apoyo, se estima apoyar a 37 treinta y siete planteles públicos de educación básica que cuenten con su Clave de Centro de Trabajo expedida por la autoridad educativa (preescolar, primaria y secundaria),y que tengan la necesidad de ser beneficiadas con apoyos de impermeabilización y pintura. Siempre que se reúnan los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser plantel público de educación básica (preescolar, primaria o secundaria) ubicado en el Municipio de Guadalajara.
- Acreditar interés de la comunidad educativa del plantel en participar en el "Programa"

- No deberán formar parte como directivos del plantel, servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.
- No ejercer proselitismo político, ni religioso.
- Presentar un proyecto con fotografías de las obras a realizar que cumplan con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- De manera colaborativa, docentes, directivos, padres y madres de familia, alumnas y alumnos, deberán participar en la seguridad vial en particular durante las horas de ingreso y salida de los alumnos.

TERCERA. REQUISITOS. La comunidad educativa de los planteles de educación básica ubicados dentro del Municipio de Guadalajara interesados en participar, deberán reunir y presentar para su registro los siguientes documentos:

- Carta firmada por directivos y en su caso los presidentes de la asociación de padres de familia donde bajo protesta de decir verdad, manifiesten su deseo de participar en el "Programa", y donde los directivos de la escuela señalen que no son servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara; que su proyecto no ejerce proselitismo político ni religioso; y que no tienen situación alguna que implique algún conflicto de interés.
- Formato de acta donde las mesas directivas de la(s) asociaciones padres de familia elijan un representante común para representarlos durante el desarrollo del Programa.
- Carta donde el Supervisor de Zona Escolar del plantel se comprometa a recibir el monto en caso de recibir el apoyo, en conjunto con el representante común de las mesas directivas de padres de familia.
- Copia simple de Identificación oficial vigente expedida por el INE de quienes firman la solicitud.
- Proyecto llenado en cada uno de sus apartados, que incluya fotografías del área donde se realizarán las mejoras al plantel.
- CCT (Clave de Centro de Trabajo).
- Proyecto de seguridad vial escolar, en el que participe la comunidad escolar (un proyecto por plantel).

CUARTA. REGISTRO. El registro iniciará el 20 veinte de abril del 2026 y hasta el 20 veinte de mayo o hasta agotar los espacios disponibles de registro, acuerdo al presupuesto asignado para este programa. Todos los interesados deberán de presentar los documentos señalados en el apartado Tercero de la presente convocatoria en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Niñez, ubicadas en 5 de Febrero número 249 Colonia Las Conchas Guadalajara Jal., C.P. 44460 dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, o bien enviar la

documentación solicitada al correo escuelasconcorazon@guadalajara.gob.mx colocando en asunto "solicitud de registro + el nombre de la persona y del plantel educativo" y adjuntar la documentación en formato PDF legible.

Solo se recibirán las solicitudes que sean presentadas en tiempo y forma, que cumplan con requisitos establecidos en la presente Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa.

Una vez recibidas las solicitudes, la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y la Dirección de Apoyo a la Niñez a través de la jefatura del programa "Escuelas con Corazón" realizarán una revisión exhaustiva de cada uno de los expedientes, en caso de ser necesario se solicitará documentación adicional.

Una vez que la jefatura del programa "Escuelas con Corazón" concluya con la validación e integración de los expedientes correspondientes de manera exitosa, informará por correo electrónico la confirmación de participación y el número de registro que le corresponde a cada participante.

QUINTA. DICTAMEN. Una vez cerrada la convocatoria, el comité dictaminador podrá sesionar tantas veces como sea necesario para aprobar el padrón de beneficiarios correspondientes al programa, mismo que se publicará en los medios oficiales del Municipio de Guadalajara definidos en las Reglas de Operación del Programa.

Adicional a lo anterior, la Dirección de Apoyo a la Niñez informará vía correo electrónico a los participantes si fueron aprobados por el comité dictaminador, en el caso de los participantes rechazados, se les informará vía correo electrónico el motivo por el cual se descartó su participación y en su caso señalar el lugar que ocupa en la lista de espera del programa.

SEXTA. APOYOS. Se entregará un apoyo económico de hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) en dos exhibiciones, cada una por la mitad, independientemente del valor total del proyecto de impermeabilización y pintura que presente cada plantel educativo beneficiado, mismo que podrá ser entregado en tiempo, de manera retroactiva o anticipada, dependiendo la operatividad del programa.

SÉPTIMA. DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. El programa cuenta con presupuesto aprobado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) lo cual permite beneficiar hasta 37 planteles educativos.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Para el manejo de los expedientes que se formen con motivo de la presente convocatoria del Programa Escuelas con Corazón, además de cualquier otro dato personal recabado con motivo de su instrumentación, se estará a lo dispuesto por la normatividad vigente en materia de acceso a información pública, y de protección de datos personales. Los pormenores relacionados con ello, pueden ser consultados en el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/avisosprivacidad>

NOVENA. CASOS NO PREVISTOS. De acuerdo con el numeral XI.II de las Reglas de Operación, el comité dictaminador cuenta con la facultad de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Gobierno Municipal de Guadalajara

Carmen Julia Prudencio González

Coordinadora General de Combate a la Desigualdad

Evangelina Belén Rodríguez Alvarado

Directora de Apoyo a la Niñez

Para más información y dudas: Coordinación General de Combate a la Desigualdad / Dirección de Apoyo a la Niñez de Guadalajara / Jefatura del programa Escuelas con Corazón al domicilio: Av. 5 de Febrero número 249, esquina con calle Analco Colonia Las Conchas,, Guadalajara, Jal., dentro del horario de atención de las 09:00 a las 15:00 horas, teléfono: 3336691300 ext. 1635 y/o al correo electrónico: escuelasconcorazon@guadalajara.gob.mx así como las reglas de operación del programa disponibles en la página web: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/gacetamunicipal2026>.

Anexos

Acta de selección del representante del plantel

Guadalajara, Jalisco a ____ de ____ del 2026, siendo las ____ horas y de acuerdo a las reglas de operación del programa social: Escuelas con Corazón, para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo anterior, en el apartado respectivo del programa , damos inicio a esta sesión para la elección del representante común de las mesas directivas de padres de familia en su caso de los turnos matutino y vespertino para representarlos durante el desarrollo del Programa.

Yo _____ en mi calidad de miembro de la mesa directiva de padres de familia turno _____ iniciaré tomando lista de asistencia a efecto de verificar si se encuentra la mayoría de los miembros de las mesas directivas de padres de familia de los turnos matutino y vespertino (en su caso)

NOMBRE	CARGO	FIRMA

Se declara quórum legal suficiente para sesionar y por lo tanto serán válidos todos los acuerdos que aquí se desahoguen.

Continuando con la sesión y como único punto se procede a preguntar a los asistentes miembros de las mesas directivas de padres de familia quién de los presentes desea ser el Representante Común de las Mesas Directivas de los turnos matutino y vespertino (en su caso) anotando a continuación las personas postuladas.

NOMBRE	CARGO

A continuación en votación por cédula se estarán recabando los votos para dar a conocer a la persona quién fungirá como Representante Común de las mesas directivas de los turnos matutino y vespertino.

Una vez recabados los votos se les informa que :

NOMBRE	CARGO

Ha sido electo (a) como Representante Común de las mesas directivas de los turnos matutino y vespertino, para los efectos del programa social: Escuelas con Corazón del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2026.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

Agotado este punto, continuamos por lo que siendo las ____ horas con ____ minutos del día ____ de _____ del 2026, se da por clausurada esta sesión.

Muchas gracias a todas y todos.

Buenas tardes.